



DESAJBOJRO24-96
Bogotá D. C., 28 de febrero de 2024

Señores
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.
info@jep.gov.co

Asunto: *Traslado petición Radicado sigobius EXDESAJBO24-8027*

De acuerdo con la solicitud de la referencia, comedidamente me sirvo a dar respuesta a su requerimiento dentro de la debida oportunidad, así:

Teniendo en cuenta que en su petición presentada ante esta entidad y radicada con el sigobius *EXDESAJBO24-8027* solicita "(...) Comedidamente, procedo a SOLICITARLE CONFORME el contenido de lo dispuesto en el AUTO JLR-MGM- 10 No. 001 del 24 de enero de 2024, proferido por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz, en el sentido de publicar por el término de quince (15) días hábiles en sus instalaciones y en las seccionales del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional el presente EDICTO EMPLAZATORIO del que se refiere el numeral TERCERO de la decisión."

En atención a lo anterior, la Dirección Seccional de Administración judicial de Bogotá mediante oficio No. DESAJBOJRO24-95 dio traslado por competencia al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, para que esta entidad atienda de fondo la solicitud.

Esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que señala:

"funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Con lo anterior, se da respuesta total a la petición por usted formulada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JENNY TERESA SUTA ROJAS
Coordinadora - Área Jurídica
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Elaboró: Andrea Maria Pineda - Auxiliar Administrativo